



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 9 Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2020

**S U P L E M E N T O**

9 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2020

**Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes al  
Ejercicio 2020.**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

- Reglas de Operación del Programa de Incorporación de Hombres y Mujeres con Discapacidad en la Actividad Laboral.
- Reglas de Operación del Programa de Entrega de Becas para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Reglas de Operación del Programa de Accesibilidad Universal para Personas con Discapacidad.
- Reglas de Operación de Profesionalización de la Gestión para Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Suplemento No. 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 28 de diciembre del año 2019.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020.

#### **INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Reglas de Operación del Programa de Incorporación de Hombres y Mujeres con Discapacidad en la Actividad Laboral.

Reglas de Operación del Programa de Entrega de Becas para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Reglas de Operación del Programa de Accesibilidad Universal para Personas con Discapacidad.

Reglas de Operación de Profesionalización de la Gestión para Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad.

**Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz**, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Incorporación de Hombres y Mujeres con discapacidad en la actividad laboral, con una asignación de \$ 5,756,845.00. Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 48 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LA ACTIVIDAD LABORAL

### 1. JUSTIFICACIÓN

La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, por lo anterior es necesario que, dentro de toda normatividad, programas, políticas y acciones realizadas a favor de todos los grupos vulnerables en el estado, se encuentre presente la perspectiva inclusiva a favor de la integración y atención de este sector. En ese tenor se viene trabajando en esta administración por una coordinación interinstitucional, misma que pueda ser consolidada en este ejercicio fiscal 2020, logrando incrementar la participación y apoyo de las personas con discapacidad hasta en un 50 % más, gracias a la creación y diseño de presupuestos y políticas transversales en materia de inclusión y atención de las Personas con Discapacidad.

La población con discapacidad según grupo de edad en Zacatecas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentra distribuida de la siguiente manera: el 9.40 % son niños, el 6.80% son niñas, el 7.70 % son mujeres jóvenes, el 10.5 % son hombres jóvenes, 28.00 % son mujeres adultas, el 29.50 % son hombres adultos; y solo el 50.50% son hombres adultos mayores a 57.5 % mujeres adultas mayores.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en programas sociales, el 38.50 % en instituciones de seguridad social, el 0.3% en instituciones privadas, el 1.4% en instituciones públicas.

Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios.

La existencia, funcionamiento y éxito de las empresas, se basa en el desarrollo de ambientes laborales que tengan como fundamento el respeto a los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras. Por esto, las empresas deben propiciar y establecer relaciones constructivas, equitativas y respetuosas al interior de sus centros de trabajo, siendo necesario fortalecer dos aspectos fundamentales: el trabajo digno o decente y la responsabilidad social.

La Ley Federal del Trabajo define al trabajo digno o decente como: “aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.”

En respuesta a este contexto, el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, ha diseñado una serie de estrategias tendientes a proporcionar herramientas y recursos que permitan a las personas con discapacidad tener acceso a entornos laborales incluyentes y libres de discriminación para todas las personas con discapacidad, estas acciones se concentran específicamente en beneficio de las personas con discapacidad.

Actualmente, el 75.7% de las personas con discapacidad registradas en el padrón del Instituto se encuentra en el rango de edad considerado dentro de la población económicamente activa, de los cuales solo el 40% de las personas con discapacidad cuentan con un empleo, lo anterior debido a que las empresas consideran que este tipo de personas no realizarán adecuadamente las tareas que se les encomienden, cabe mencionar que de acuerdo a esta información se desprende que las mujeres con discapacidad son quienes estadísticamente sufren mayormente de actos de discriminación y por ende es más complicado que se inserten en un espacio laboral, por lo anterior

es necesario fomentar la inclusión laboral entre las empresas establecidas dentro de nuestra Entidad, y de igual manera es importante fomentar el autoempleo.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa acciones y programas que incluyan a las personas con discapacidad dentro de la vida económica de nuestra Entidad.

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;

**Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;

**SFP:** la Secretaría de la Función Pública.

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas

**COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.

**Centros de Atención Múltiple:** Son instituciones de Educación Especial encargadas de atender y rehabilitar a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**Capacitación Productiva. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**

## III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

### 1. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral
- Procurar la incorporación de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

### 2. Programa General Prospectivo

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

### 3. Programas Sectoriales

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

### 4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres

**5. Derechos Humanos**

- Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación
- Derechos de las personas con discapacidad

**6. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

- ODS 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- ODS 10:** Reducción de las desigualdades

**IV. OBJETIVOS****OBJETIVOS GENERALES:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de programas de capacitación que coadyuven en la obtención de un trabajo.
- Incentivar la generación de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad, implementando acciones que contemplen la colocación selectiva y perfiles de puestos adecuados.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS****Vertiente Capacitación para el Trabajo**

- Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
- Contribuir al ingreso familiar de las personas con discapacidad.
- Brindar oportunidades de autoempleo a las personas con discapacidad.

**Vertiente Entrega de Apoyos para el Autoempleo**

- Contribuir a la inclusión laboral en igualdad de oportunidades, para que las personas con discapacidad puedan acceder a mejores condiciones de vida, a través de apoyos económicos para la puesta en marcha o impulsar pequeños proyectos productivos, con la intención de elevar sus condiciones de vida:
- Fomentar habilidades encaminadas a la realización de actividades laborales productivas; que le generen a la persona con discapacidad mejoras en su situación social y económica.
- Otorgar apoyos para la organización y el desarrollo de actividades económicas a través de proyectos productivos a personas con discapacidad en el estado.

**V. ALCANCE:**

*Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros"; "con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población.*

**Cobertura Territorial**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica y que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial.**

Todas aquellas personas con discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil interesadas en incorporarse al sector productivo.

**Población objetivo**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas, que se encuentra dentro del grupo etario de la población económicamente activa, que no cuentan con un empleo o algún ingreso económico, así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención de personas con discapacidad, en materia de inclusión laboral.

**VI. BENEFICIARIOS**

- Se procurará que mínimamente el 50 % de los beneficiarios sean mujeres.
- Se asignarán apoyos a mujeres con discapacidad, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias con discapacidad de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad del Instituto admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

- Se priorizarán por orden de recepción de la solicitud.

**Vertiente Capacitación para el Trabajo**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- Las Personas con Discapacidad mayores de 15 años, preferentemente desempleados y subempleados.
- Hombres y Mujeres con Discapacidad y Asociaciones de la Sociedad Civil que requieren actualizaciones, capacitaciones específicas en temas como tecnologías adoptadas o propias para su desarrollo profesional y laboral.
- Centros de Atención Múltiple.

**Requisitos:****Para el beneficiario**

Contar con expediente en el Instituto.

**Para la institución o asociación que lo promueva.**

1. Oficio de solicitud dirigido a él o la directora(a) General del Instituto en donde se describan sus necesidades de capacitación, el cual deberá incluir el domicilio en donde se impartirá el curso, el tipo de capacitación, listado de personas con discapacidad que participan en el mismo, además de las condiciones físicas del inmueble que deberá cumplir con los lineamientos de señalización y accesibilidad, así como el horario de trabajo.



2. Programa de Trabajo realizado por el instructor, donde se especifique de manera detallada las actividades que se realizarán por parte del instructor dentro del periodo de capacitación, el cual deberá ser avalado por la Dirección de Fomento a la Productividad.
3. Presentar curricular y documentación que acredite la experiencia laboral del instructor (a) en el tema a desarrollar.
4. Contar con la infraestructura adecuada, accesible y espacio disponible.
5. El Instructor debe de presentar lista de los materiales necesarios para la realización del curso.
6. Copia de credencial del Instituto, comprobante de domicilio reciente e identificación oficial de cada uno de los integrantes del curso los cuales deben ser conformado por un mínimo de 15 a 20 personas con discapacidad, es importante mencionar que el número de participantes estará ligado y justificado de acuerdo al tipo y grado de discapacidad de los participantes.
7. El Instructor (a) deberá contar con una cuenta bancaria activa, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.
8. Es importante mencionar que los gastos de alimentación, traslado y hospedaje del instructor correrán por parte de la Institución, Organización, Ayuntamiento que realice la solicitud de capacitación.

#### **Restricciones de elegibilidad**

- Cualquier expediente al que le falten documentos o requisitos para la integración del mismo se descartara como sujeto de apoyo.

#### **Derechos:**

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

- La capacitación para el trabajo correspondiente
- El material necesario para emprender el curso de capacitación
- La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- En base al dictamen de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo necesario para cumplir los objetivos planteados que este autorice.

#### **Obligaciones:**

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

- Acudir a los talleres de capacitación
- Utilizar de forma responsable el material proporcionado dentro de las capacitaciones
- Invertir los recursos proporcionados en la compra de los materiales para la elaboración de los productos dentro de las capacitaciones
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales y documentos necesarios para sustentar la capacitación, que le sean solicitados por el Instituto.

#### **Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos:**

- Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
- Otorgar información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
- Obtengan provecho indebido del programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- Presentar las Listas de asistencia diaria de los participantes en la capacitación.

## **Vertiente de Apoyo para el Autoempleo**

### **Beneficiarios**

Serán beneficiarios y beneficiarias de los recursos del Programa en los términos de las presentes reglas de operación:

- **Personas con Discapacidad mayores de 15 años y sus familias, preferentemente desempleados y subempleados, Centros de Atención Múltiple.**
- **Que cuente con proyectos viables técnica y financieramente, factibles y rentables, que coadyuven a la generación de empleos y al desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y sus familias.**
- Que el expediente técnico (Solicitud del Apoyo para Proyectos Productivos) demuestre la rentabilidad del mismo.

**Los criterios de elegibilidad de solicitantes estarán orientados preferentemente:**

- **Resultados de la investigación socioeconómica.**
- **Personas con discapacidad y familiares de estos preferentemente en edad laboral (15 años en adelante).**
- **Que cuenten con ingresos menores a 2 salarios mínimos en la familia**
- **Priorización por orden de recepción de solicitudes**
- Interés por generar o consolidar un proyecto productivo que mejore las condiciones de vida y fomenta el autoempleo.
- Tener por lo menos dos años de residencia en el Estado.
- Tener un negocio formalmente establecido con antigüedad mayor a 2 años en el caso de las solicitudes de fortalecimiento.

**NOTA: Los criterios de elegibilidad de solicitantes, estarán orientados preferentemente a que demuestren a través de una entrevista y estudio socioeconómico, la necesidad de obtener el apoyo.**

**Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder a un apoyo, se deben contemplar las siguientes fases:**

- **Presentación de solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto. ANEXO 4**
- **Conformación del expediente técnico (deberá contener: documentación que se especifica en los requisitos de apoyos para proyectos productivos). ANEXO 5**
- **Visita de verificación de cada solicitud con apoyo de los enlaces municipales.**
- Aprobación por parte de la Junta de Gobierno.
- Firma de cartas compromiso de inversión y firma de acta de entrega del mismo por parte del beneficiario. ANEXO 6.
- **Entrega de recursos.**

### **Requisitos**

**Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos del programa, de manera indistinta se deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

#### **DEL SOLICITANTE:**

1. **Contar con expediente dentro del Instituto.**
2. Solicitud dirigida a él o la directora(a) General del Instituto, que exprese detalladamente el proyecto a emprender y la viabilidad del mismo. Esta solicitud debe de ir con fecha actual, con nombre y firma del solicitante (Persona con Discapacidad).
3. Presentar una cotización comercial actualizada de lo que se quiere adquirir con el apoyo. **Las cotizaciones deben de tener membrete, sello y datos del negocio donde adquirirá su proyecto.**
4. Fotos del Exterior e Interior del lugar donde pondrá en marcha el proyecto productivo.
5. Evidencia fotográfica y documental de la existencia del negocio para el caso de las solicitudes de fortalecimiento.

6. Anteproyecto de viabilidad del proyecto realizado por el beneficiario y/o enlace municipal, el cual se compone de los siguientes puntos:
  - Nombre de la iniciativa/proyecto productivo
  - Giro de la iniciativa
  - Nombre de la Persona con Discapacidad que será beneficiada con el proyecto
  - Especificar de manera detallada qué función específica realizará el solicitante (persona con discapacidad) dentro del proyecto
  - Nombre del producto, servicio o productos a comercializar
  - Estudio de mercado: se refiere a señalar cuál va a ser su mercado potencial, es decir, a quién vas a vender tu producto. También señalar las ventajas de tu producto sobre los ya existentes.
  - Competencia (que no exista a menos de 500 mts.)
  - Proveedores: mencionar quienes serán tus proveedores (con domicilio y teléfono)
  - Carta compromiso de inversión, la cual se realizará una vez que el proyecto sea autorizado y se realizara por parte del Departamento de Inclusión Laboral.
7. Contar con una cuenta bancaria activa, de la cual deberá anexar caratula de estado de cuenta que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria.
8. Copia de credencial del Instituto de Atención e Inclusión de personas con discapacidad.
9. Copia de su CURP.
10. Copia de identificación oficial Vigente.
11. Copia de algún comprobante de domicilio actual, con cuando menos tres meses de antigüedad.

Nota: en caso de que la persona con discapacidad no pueda realizar su trámite por cuenta propia agregar los siguientes documentos del tutor o tutora:

- Copia de identificación oficial vigente
- Se deberá de manifestar y de igual manera deberá acreditar la tutela con documentación oficial emitida por autoridad competente.
- CURP

#### **Restricciones de elegibilidad**

- No cumplir con la totalidad de los requisitos
- Haber participado anteriormente y no haber comprobado el gasto del recurso
- Solicitar el recurso para algún negocio de los considerados como no financiables

#### **Derechos**

Los beneficiarios y beneficiarias recibirán por parte del Instituto:

- La información necesaria para participar en el Programa de manera gratuita, clara y oportuna
- Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial
- En base al dictamen de la Junta de Gobierno, el apoyo económico autorizado por el monto y periodo que este mismo así autorice.
- Recibir un apoyo económico para proyecto productivo que genere autoempleo por el monto aprobado por la Junta de Gobierno.

#### **Obligaciones**

Los beneficiarios y beneficiarias del programa deberán:

- Invertir el recurso proporcionado al proyecto presentado en la solicitud, en base a lo establecido en las presente reglas de operación
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le sean solicitados por el Instituto
- Permitir al personal del Instituto el acceso a lugar donde se establezca el proyecto para la realización de las verificaciones que correspondan

- Realizar la comprobación de inversión a través de notas de compra con fechas actuales en un periodo máximo de 30 días hábiles, después de entregado el apoyo.

#### **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

- Cambio de residencia a otra entidad federativa de los beneficiarios y beneficiarias.
- Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir apoyos del programa;
- Obtengan provecho indebido del programa;
- En el caso de que las Dependencias o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y las presentes reglas de operación por parte de los ejecutores, el Instituto suspenderá los apoyos a la instancia ejecutora e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- Cuando se utilice el recurso otorgado a fines distintos de los pactados

### **VII CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

#### **7.1 VERTIENTE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**Tipo de apoyo:** transferencia monetaria.

##### **Características del apoyo**

Se brindará por parte del Gobierno del Estado a través **del Instituto** el apoyo para la compra de material que se requiera para emprender el curso de capacitación.

1. Se apoyará con el 100% de pago al instructor el cual debe comprobar con certificados, o experiencia avalada por alguna institución sus habilidades para impartir el curso.
2. En el caso de que los capacitadores impartan las capacitaciones de forma gratuita, únicamente se cubrirá el pago del material que se requiera para el desarrollo de los cursos.
3. Inmediatamente después de concluir el curso de capacitación todos y cada uno de los beneficiados tendrán la opción de acceder a financiamientos para proyectos productivos ya sea por canalización o propios **del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad**.

##### **Periodicidad del apoyo**

Se entregará por única ocasión para la realización de un curso.

##### **Monto del apoyo**

En caso de Talleres para elaboración de productos comercializables, se otorgará apoyos para la compra de material hasta por \$ 20,000.00 pesos, los cuales deben ser invertidos única y exclusivamente para este fin, es importante mencionar que los artículos que se obtengan durante el curso serán propiedad de los beneficiarios y beneficiarias y se espera que puedan ser comercializados para su beneficio. En relación del pago al instructor se realizará según las horas de servicio que brinde al grupo y no podrá ser mayor de \$5,000.00 impuestos incluidos pesos al mes.

Los montos de este apoyo variarán en función de los requerimientos de cada curso de capacitación y no podrá ser superior a las cantidades mencionadas, salvo que las características del curso de capacitación así lo ameriten y sea autorizado directamente por la Junta de Gobierno.

#### **7.2 VERTIENTE APOYO PARA EL AUTOEMPLEO**

**Tipo de apoyo:** Transferencia monetaria

##### **Características del apoyo:**

De acuerdo al destino de los recursos del financiamiento, éstos podrán ser genéricamente clasificados en:

- I. Habilitación o Avío: Que se destinarán para capital de trabajo, productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, así como gastos de operación.
- II. Refaccionario: Destinado a la adquisición de activos fijos, equipos de almacenamiento, exhibición de productos, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo

**Periodicidad del apoyo:**

Se entregará un apoyo por proyecto una sola emisión por ejercicio fiscal.

**Monto del apoyo:**

- Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de \$3,000.00 hasta \$15,000.00 para proyectos de nueva creación.
- Apoyos económicos a través de una transferencia monetaria para proyectos productivos de \$3,000.00 hasta \$25,000.00 para el fortalecimiento de proyectos ya establecidos.

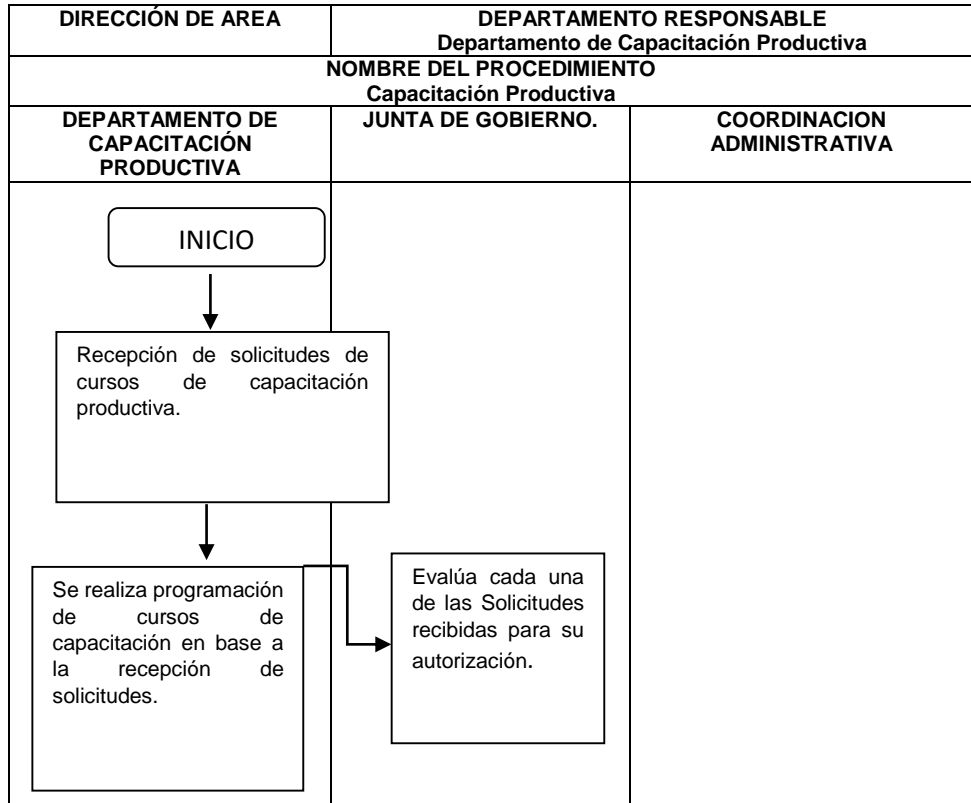
**No financiables**

No se autorizarán proyectos con conceptos de:

- Actividades económicas del sector primario.
- Construcción.
- Renta de inmuebles.
- Bares, billares y/o cantinas.
- Juegos de azar.
- Negocios ilícitos o que atenten contra la salud física y mental de las personas
- Aquellas que la Junta de Gobierno determine.

**VIII. OPERATIVIDAD****Planteamiento**

No	Actividad Dirección de inclusión laboral
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Tramité del oficio de ejecución
5	Entrega de Apoyos.
6	Comprobación.
7	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo: Capacitación para el trabajo.****Diagrama de Flujo: Apoyo para el autoempleo**

## Matriz de Indicador para Resultados

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin Fomentar la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad	Promover la Inclusión Social de Hombres y Mujeres con Discapacidad.	Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado. Definición: Este indicador permite medir el aumento de personas con discapacidad incluidas. Método: ( Personas Incluidas en el año 2010 / Personas incluidas en el año 2019 ) * 100 Tipo: Impacto. Dimensión: Eficacia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: Personas. Meta Anual: 15. Línea Base: 0	Estadísticas del sector de desarrollo social INEGI. Registros Administrativos.	Hay disposición de las autoridades municipales para participar.
Propósito:	Incentivar la generación de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad, implementando acciones que contemplen la colocación selectiva y perfiles de puestos adecuados.	Nombre: Incremento de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad. Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de la dependencia en términos de inclusión laboral. Método: ( Opciones laborales 2019 / Opciones laborales 2020 ) * 100 Tipo: Producto. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: Personas. Meta Anual: 20. Línea Base: 0	Personas con discapacidad registradas en el seguro social dadas de alta en el 2020.	Condiciones macroeconómicas favorables. Sostenibilidad y expansión en las empresas estatales.

Componente 1	C.1. Cursos de capacitación para el trabajo otorgados a hombres y mujeres con discapacidad	Nombre: Incremento de capacitaciones en materia de inclusión laboral para las personas con discapacidad. Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento del programa de capacitaciones. Método:( Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad del 2019 / Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad 2020 ) * 100 Tipo: Producto. Dimensión: Eficacia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: Personas. Meta Anual:2. Línea Base:0	Total de capacitaciones otorgadas para las personas con discapacidad en el 2020	Falta de recurso económico para generar las capacitaciones en materia de inclusión laboral.
Actividad 1.1.	A. 1.1 Impartición de cursos.	Nombre: Porcentaje de cursos impartidos. Definición: Porcentaje de cursos impartidos del total de los solicitados. Método:( Total de cursos impartidos / Total de Solicitudes para impartir cursos recibidas ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:60. Línea Base:0	Registros Administrativos.	Hay apertura en los sectores público y privado
Actividad 1.2	A. 2.1 Organización de expo ventas.	Nombre: Total de Expo Ventas realizadas Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de expoventas realizadas / Total de expoventas programadas ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:100. Línea Base:0	Registros Administrativos	Hay apertura en los sectores público y privado



Componente 2.	C.2. Fomento del auto empleo para hombres y mujeres con discapacidad.	Nombre: Total de acciones de fortalecimiento del autoempleo para hombres y mujeres con discapacidad realizadas Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento al auto empleo. Método:( Total de acciones para el fortalecimiento realizadas / Total de solicitudes de acciones para fortalecimiento del auto empleo recibidas ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: Proyectos Productivos. Meta Anual:25 Línea Base:0.	Registros Administrativos	Hay apertura en los sectores público y privado
Actividad 2.2.	A.1.2. Entrega de apoyos para el autoempleo.	Nombre: Total de apoyos para el autoempleo entregados Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:50. Línea Base:0.	Registros Administrativos	Hay apertura en los sectores público y privado
Actividad 2.3.	A.2.2 Seguimiento a proyectos.	Nombre: Seguimiento a proyectos realizadas. Definición: Permite medir el cumplimiento de la acción.Método:( Número de proyectos en acción / número de proyectos otorgados ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:80Línea Base:0	Registros Administrativos	Hay apertura en los sectores público y privado

### IX.- Monitoreo, evaluación y contraloría social

#### Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;  
 SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;  
 VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;  
 VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF;  
 VOCAL: Secretario (a) de Educación;  
 VOCAL: Secretario (a) de Salud;  
 VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y  
 Representante de la Asamblea Consultiva.

### Indicadores de Evaluación

<p>Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.          Definición: Este indicador permite medir el aumento de personas con discapacidad incluidas.          Método: <math>( \text{Personas Incluidas en el año 2010} / \text{Personas incluidas en el año 2019} ) * 100</math>          Tipo: Impacto. Dimensión: Eficacia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente          Unidad de Medida: Personas. Meta Anual: 15. Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Incremento de opciones laborales adecuadas y accesibles para personas con discapacidad.          Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de la dependencia en términos de inclusión laboral.          Método: <math>( \text{Opciones laborales 2019} / \text{Opciones laborales 2020} ) * 100</math>          Tipo: Producto          Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente          Unidad de Medida: Personas. Meta Anual: 20. Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Incremento de capacitaciones en materia de inclusión laboral para las personas con discapacidad.          Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento del programa de capacitaciones.          Método: <math>( \text{Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad del 2019} / \text{Capacitaciones en materia de Inclusión laboral para personas con discapacidad 2020} ) * 100</math>          Tipo: Producto. Dimensión: Eficacia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente          Unidad de Medida: Personas. Meta Anual: 2. Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de cursos impartidos.          Definición: Porcentaje de cursos impartidos del total de los solicitados.          Método: <math>( \text{Total de cursos impartidos} / \text{Total de Solicitudes para impartir cursos recibidas} ) * 100</math>          Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente          Unidad de Medida: %. Meta Anual: 60. Línea Base: 0</p>

<p>Nombre: Total de Expo Ventas realizadas</p> <p>Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.</p> <p>Método:( Total de expoventas realizadas / Total de expoventas programadas ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:100. Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Total de acciones de fortalecimiento del autoempleo para hombres y mujeres con discapacidad realizadas</p> <p>Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento al auto empleo.</p> <p>Método:( Total de acciones para el fortalecimiento realizadas / Total de solicitudes de acciones para fortalecimiento del auto empleo recibidas ) * 100</p> <p>Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Proyectos Productivos. Meta Anual:25. Línea Base:0.</p>
<p>Nombre: Total de apoyos para el autoempleo entregados</p> <p>Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la actividad.</p> <p>Método:( Total de apoyos para el autoempleo otorgados. / Total de apoyos para el autoempleo solicitados ) * 100</p> <p>Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: %. Meta Anual:50. Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Seguimiento a proyectos realizadas. Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción. Método:( Número de proyectos en acción / número de proyectos otorgados) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:80. Línea Base:0.</p>

### **Contraloría Social.**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

### **Ejercicio de recursos.**

El Instituto realizará un reporte anual del ejercicio de los recursos asignados para el programa, el cual será presentado a la Junta de Gobierno, así, como a la Secretaría de Finanzas.

### **X.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

- **Instancia Ejecutora.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Instancia Normativa.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Control y vigilancia.**

- La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.
- **Instancia de Apoyo Operativo.** - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## XI.- TRANSPARENCIA

### Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

### Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### Padrón de Beneficiarios:

El Instituto Publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>, de igual manera se entregará a la COEPLA, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

## XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS:

### Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

### Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto.

### Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles u n a vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

### Sistema de Atención Ciudadana

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana: Red Estatal de Buzones;

---

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx),  
y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veinte. - La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz. Rúbrica.

**Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz**, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Becas para la inclusión de las Personas con Discapacidad, con una asignación de \$ 7,445,488.00. Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 48 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DE ENTREGA DE BECAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### I.- JUSTIFICACIÓN

Del total de Personas con Discapacidad en Zacatecas el porcentaje según tipo de discapacidad, nos muestra que de los que presentan una discapacidad que les impide moverse, subir, bajar o caminar, el 61.5 % son hombres y el 67.8 % mujeres; de los que no pueden ver aun usando lentes, el 22.2 % son hombres y el 24.7% mujeres; de las personas que no pueden hablar, comunicarse o conversar, el 8.5 % son hombres y el 5.6 % son mujeres; que no pueden oír, aun usando aparato auditivo el 13.3 % son hombres y el 10.2 % son mujeres; de los que no pueden vestirse, bañarse o comer por si solas el 5.1% hombres y 5.8 % de mujeres; de los que no son capaces de poner atención o aprender cosas sencillas, el 4.7% de son hombres y el 4% de mujeres; de los que presentan limitaciones mentales el 8.7% son hombres y el 7.2% mujeres; y de los que no especifican el tipo de discapacidad el 9.2% son de hombres y el 9.9% mujeres; según cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 del INEGI, las causas de la discapacidad en Zacatecas son: 41.1% por enfermedad, el 37.4% por edad avanzada, el 8% se presenta desde el nacimiento, el 7.9% es producto de un accidente, el 0.6% se relaciona con hechos violentos y 5% por alguna otra causa.

El 85% de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67% está incluido en Programas Sociales, el 38.5% en Instituciones de Seguridad Social, el 0.3% en Instituciones Privadas, el 1.4% en Instituciones Públicas. Por su parte, la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las Personas con Discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades, es por ello que se requieren acciones que otorguen apoyos económicos que coadyuven a la economía familiar de las personas con discapacidad y con esto lograr que el nivel de vida sea cada día mejor y con esto contribuir a la disminución de la carencia de las necesidades básicas de este sector.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales.

Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

### II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Definiciones**
- Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:
- **Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las berreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

- **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- **Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- **Instancia ejecutora:** Los municipios, Instituciones, Organizaciones Civiles, Particulares u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos.
- **Beneficiarios:** Las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
- **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;
- **Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;
- **Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;
- **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;
- **Contraloría Social:** Es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- **SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- **SEFIN:** Secretaría de Finanzas
- **COEPLA:** La Coordinación Estatal de Planeación.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística
- **Capacitación Productiva. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficios.**

### III.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

#### **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral

#### **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etéreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

#### **Alineación a Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad



**Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021.**

Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

**Derechos Humanos**

- Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación
- Derechos de las personas con discapacidad

**Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

**IV.- OBJETIVOS****OBJETIVOS GENERALES:**

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos económicos o en especie que coadyuven en la educación igualitaria y la inclusión.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contribuir a través de la entrega de apoyos económicos mensuales a que las personas con discapacidad logren mejorar sus condiciones básicas y tengan un mejor nivel de vida.
- Contribuir a la economía familiar de las personas con discapacidad a través de estímulos económicos que mejoren su calidad de vida.

**V.- ALCANCE.**

*Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población.*

**Cobertura Territorial**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad de atención, que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas

**Población objetivo**

Personas con discapacidad radicadas en el estado de Zacatecas con algún grado de marginación.

**VI.- BENEFICIARIOS****Criterios de elegibilidad estarán orientados preferentemente:**

- Se procurará que mínimamente el 50 % de los beneficiarios sean mujeres.
- Se asignarán apoyos a mujeres con discapacidad, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias con discapacidad de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa

regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad del Instituto admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.

- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

- Se priorizarán por orden de recepción de la solicitud.

#### **Requisitos de elegibilidad**

- Presentar solicitud.
- Contar con expediente en el instituto.

1.- Diagnóstico médico en que se especifique tipo y grado de discapacidad, emitido preferentemente por instituciones públicas como el DIF Municipal, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), e instituciones públicas de Sector Salud.

Para el caso de la discapacidad intelectual, valoración psicológica en el que se especifique la condición de discapacidad de la persona.

2.- Copia del acta de nacimiento del beneficiario.

3.- Copia de CURP del beneficiario

4.- Copia de la Identificación oficial del beneficiario. Si se trata de menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutor.

5.- Copia de algún comprobante de domicilio.

6.- Fotografías en cualquier formato, preferentemente impresas en tamaño infantil.

7.- Llenar formato de registro otorgado por el instituto (ANEXO 1)

- **Estudio socioeconómico que realiza Departamento de Trabajo Social del Instituto o DIF Municipal y salir favorable en la dictaminación (ANEXO 1)**
- Realizar y salir favorable en la Dictaminación del estudio socioeconómico. (ANEXO 1).

#### **1. Restricciones de elegibilidad.**

- Quedarán fuera de este programa aquellas personas con discapacidad que reciban apoyos o subsidio gubernamental por otra instancia de gobierno.

#### **2. Derechos de los beneficiarios.**

- Recibir un buen trato.
- Recibir un servicio gratuito y la información referente al programa.

#### **3. Obligaciones de los beneficiarios.**

- Proporcionar la información que solicite la dependencia de forma veraz y oportuna.
- Notificar los cambios de domicilio para continuar con la beca.

#### **4. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

- El utilizar los beneficios del apoyo del programa para otros fines a los no señalados podrá retirarse o suspenderse el apoyo, así como entregar información falsa.
- Cambio de residencia a otra entidad federativa.

**VII.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

	Tipo de Apoyo	Característica Del Apoyo	Periodicidad	Monto Del Apoyo
Becas para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Transferencia Monetaria o Apoyo en Especie	Beca en Efectivo o Entrega de Pañales Desechables	\$500.00 Mensuales Durante un Año	\$500 Mensuales Durante un Año

**VIII.- OPERATIVIDAD**

**Planteamiento**

**Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma de los documentos que quedaran bajo resguardo del archivo del Instituto.**

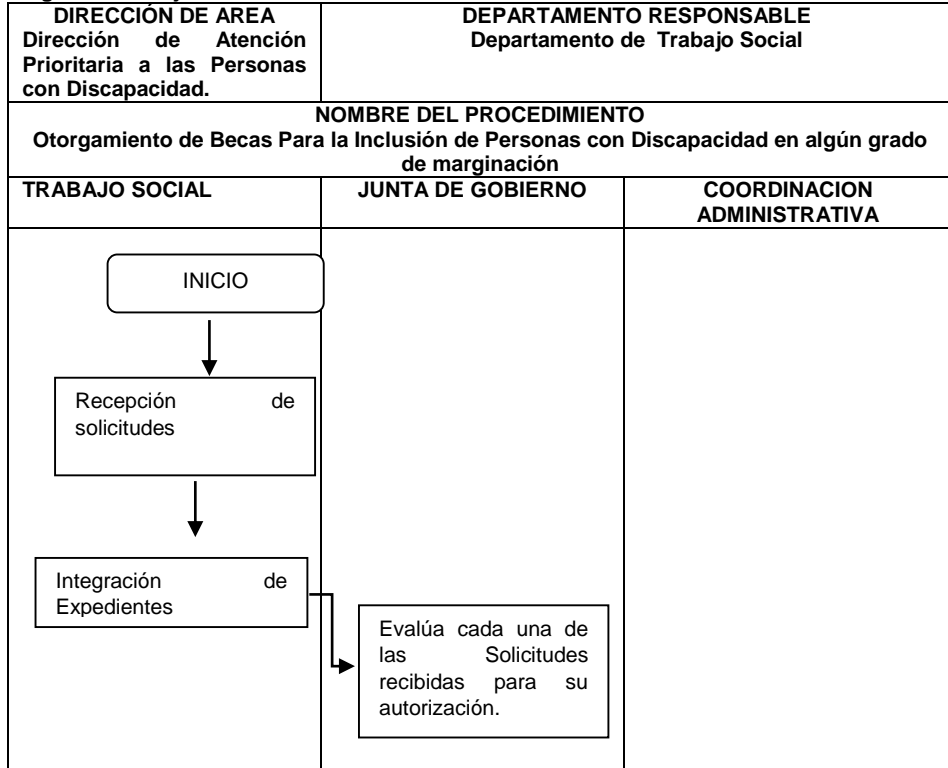
1. Presentación de solicitud, se presentará a este instituto la solicitud elaborada detallando la necesidad.
2. Conformación del expediente completo, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
3. Aprobación, todos los expedientes completos recibidos que se encuentren completos serán presentados ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá su aprobación con el monto autorizado.
4. Trámite del Oficio de Ejecución.
5. Entrega de recurso, el beneficiario será informado para seguir el trámite correspondiente y posterior se le entregará el apoyo.

**Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma de los documentos que quedaran bajo resguardo del archivo del Instituto.**

**Descripción de Atapas Tareas u Operaciones.**

No	Actividades (Dirección de Atención prioritaria)
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Trámite del Oficio de Ejecución
5	Entrega de Apoyos.

6	Comprobación.
7	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo**

<b>DIRECCION DE AREA</b> Dirección de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad.		<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Trabajo Social	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> Otorgamiento de Becas Para la Inclusión de Personas con Discapacidad en algún grado de marginación			
<b>TRABAJO SOCIAL</b>	<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b>	

Entrega de Apoyos		Comprobación del apoyo.

**Matriz de Indicadores para Resultados**

MATRIZ DE INDICADPORES PARA RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a que las personas con discapacidad aumenten su nivel de vida	Nombre: Porcentaje de personas con discapacidad que reciben apoyos por parte del Instituto para aumentar su calidad de vida Definición: Permite Identificar El Cumplimiento Del Programa Método: ( Personas Con Discapacidad Que Reciben Apoyo Económico / Total De Personas Con Discapacidad En El Edo De Zacatecas ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente	Padrón De Beneficiarios	Suficientes Recursos Económicos

		Unidad De Medida: Porcentaje Meta Anual: 7 Línea Base: 0		
Propósito	Las personas con discapacidad obtienen mejores condiciones de higiene y/o alimenticia	Nombre: Porcentaje de solicitudes para apoyo económico atendidas Definición: Permite conocer el nivel de cumplimiento del programa Método: ( total de apoyos económicos otorgados para P.C.D. en el año / total de solicitudes de apoyos para P.C.D. en el año ) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual: 15 Línea Base: 0	Padrón de beneficiarios / INEGI	Suficientes recursos económicos

<p>Componente 1 Unidad Responsable (Dependencia/Dirección) :</p>	<p>Otorgamiento de Becas para la inclusión de Hombres y Mujeres con Discapacidad en alto grado de marginación.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de personas que reciben apoyos económicos Definición: Identifica el nivel de cobertura del programa. Método:( P.C.D. que han recibido becas en el año / total de personas que solicitan apoyos económico ) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: % Meta Anual:90. Línea Base:0</p>	<p>Padrón de beneficiarios</p>	<p>Suficientes solicitudes de apoyos económicos</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Registro de personas con discapacidad ante el instituto</p>	<p>Nombre: Total de personas con discapacidad en el estado. Definición: permitir conocer el número de personas registradas en el Instituto. Método:(Total de personas registradas en el instituto / total de personas discapacidad en el Edo de Zac) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: %</p>	<p>Padrón de beneficiarios / INEGI</p>	<p>Suficientes solicitudes de registro</p>

		Meta Anual:50. Línea Base:0		
Actividad 2	Entrega de becas para la inclusión de las P.C.D.	Nombre: Porcentaje de apoyos entregados a personas con discapacidad. Definición: identifica el nivel de cobertura del programa. Método:(Total de apoyos entregados a personas con discapacidad en el año/Total de solicitudes de personas con discapacidad para apoyos económicos en el año ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente Unidad de Medida: %. Meta Anual:90. Línea Base:0	Padrón de beneficiarios	Se tiene el recurso suficiente

## IX.- Monitoreo, evaluación y contraloría social

### Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;
- SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;



- VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;
- VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF;
- VOCAL Secretario (a) de Educación;
- VOCAL: Secretario (a) de Salud;
- VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y
- Representante de la Asamblea Consultiva.

### Indicadores de Evaluación

INDICADORES
<p>Nombre: Porcentaje de personas con discapacidad que reciben apoyos por parte del Instituto para aumentar su calidad de vida</p> <p>Definición: Permite Identificar El Cumplimiento Del Programa</p> <p>Método: ( Personas Con Discapacidad Que Reciben Apoyo Económico / Total De Personas Con Discapacidad En El Edo De Zacatecas ) * 100</p> <p>Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad De Medida: Porcentaje. Meta Anual: 7. Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de solicitudes para apoyo económico atendidas</p> <p>Definición: Permite conocer el nivel de cumplimiento del programa</p> <p>Método: ( total de apoyos económicos otorgados para P.C.D. en el año / total de solicitudes de apoyos para P.C.D. en el año ) * 100</p> <p>Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: %. Meta Anual: 15. Línea Base: 0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de personas que reciben apoyos económicos</p> <p>Definición: Identifica el nivel de cobertura del programa.</p> <p>Método:( P.C.D. que han recibido becas en el año / total de personas que solicitan apoyos económico ) * 100</p> <p>Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: %. Meta Anual:90. Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Total de personas con discapacidad en el estado. Definición: permitir conocer el número de personas registradas en el Instituto. Método:(Total de personas registradas en el instituto / total de personas discapacidad en el Edo de Zac) * 100</p> <p>Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: %. Meta Anual:50. Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de apoyos entregados a personas con discapacidad.</p> <p>Definición: identifica el nivel de cobertura del programa. Método:(Total de apoyos entregados a personas con discapacidad en el año/Total de solicitudes de personas con discapacidad para apoyos económicos en el año ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: %. Meta Anual:90. Línea Base:0</p>

## Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## Ejercicio de recursos

El Instituto realizará un reporte anual del ejercicio de los recursos asignados para el programa, el cual será presentado a la Junta de Gobierno, así, como a la Secretaría de Finanzas.

## X.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

- **Instancia Ejecutora.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Instancia Normativa.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Control y vigilancia:** La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.
- **Instancia de Apoyo Operativo.** - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## XI.- TRANSPARENCIA

### Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

### Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

**Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>, de igual manera se entregará a la COEPLA, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

**XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS:****Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Nombre y firma

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Coordinación Jurídica y Dirección General del Instituto.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**Sistema de Atención Ciudadana.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01

800 55 26 26 67

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del Instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son Públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veinte. - La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz. Rúbrica.

**Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz**, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59,

60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Accesibilidad universal para personas con discapacidad, con una asignación de \$ 3,284,255.00. Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 48 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### I.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados en **Prevalencia de Personas con Discapacidad**, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, **el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.**

Las personas con discapacidad requieren adecuaciones a la infraestructura para poder acceder por si mismas a espacio públicos y privados, lo que no solo tiene implicaciones sobre su movilidad, sino también potencia su inserción en actividades productivas, sociales, culturales, etc.

Asimismo, las personas con discapacidad que requieren de un transporte motorizado para trasladarse, a menudo enfrentan retos en el uso de este tipo de transporte.

Sin embargo, los problemas de accesibilidad que enfrentan las personas con discapacidad, no se refiere únicamente al transporte, sino a las diversas problemáticas relacionadas con las barreras físicas de los espacios públicos y privados.

Actualmente el sistema de transporte en nuestro Estado no es considerado en su totalidad como un transporte incluyente, lo anterior debido a que solo el 25% de las unidades de autotransporte cuentan con las adaptaciones necesarias de accesibilidad.

Lo anterior se desprende de la ausencia de leyes y reglamentos que regulen y sobre todo implementen acciones en favor de la accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas, y con esto generar una cultura de inclusión, buscando con esto atender a este sector tan importante en materia de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas.

La ausencia de acciones y programas en materia de accesibilidad generan discriminación, falta de oportunidades laborales, dificulta que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios básicos como lo es la salud y trae como consecuencia un desarrollo integral limitado de las personas con discapacidad, es por ello que es importante implementar acciones y programas que atiendan esta problemática lo que permitirá disminuir las brechas de desigualdad que actualmente existen, y se garantizará el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos fomentando la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras, falta de accesibilidad, entre otras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que, entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre las que viven con menos de 12 pesos por día y que no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud.

La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que busca atender mujeres y hombres por igual y que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

## II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Definiciones**
- Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:
- **Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- **Barreras Arquitectónicas:** obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;
- **Ajustes Razonables:** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- **Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- **Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;
- **Educación Inclusiva:** es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.
- **Proyectos:** los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito;
- **Beneficiarios:** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
- **Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;
- **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;
- **Contraloría Social:** es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- **SFP:** la Secretaría de la Función Pública.
- **SEFIN:** Secretaría de Finanzas
- **COEPLA:** la Coordinación Estatal de Planeación.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

### III.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

#### Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
- Incrementar la accesibilidad universal.

#### Programa General Prospectivo

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

#### Alineación a Programas Sectoriales

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

#### Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.

Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

#### Derechos Humanos

-Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible

**Objetivo 11:** Reducción de las desigualdades.

### IV.- OBJETIVOS

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad y el uso de tecnologías accesibles de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, a través de apoyos para la reducción de barreras arquitectónicas y construcción de espacios accesibles que coadyuven a la accesibilidad universal y a la inclusión laboral, cultural, social y educativa de este sector.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Eliminación de barreras físicas que obstaculicen el libre desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Apoyar técnica o económicamente a particulares, instituciones, asociaciones y Ayuntamientos que se encuentren en el Estado para la adecuación de espacios con la construcción de rampas, reacondicionamiento de espacios, pasamanos, ampliación de puertas, adaptación de baños, textura y color de contraste, señalética para eliminación de barreras entre otros necesarios para la incorporación social de este sector de la población.
- Generar estrategias de inclusión y promoción para el fomento de la participación activa y permanente de las y los zacatecanos con discapacidad en su entorno a través del

intercambio y colaboración del sector social, público y privado de manera transversal en el fortalecimiento del acceso para este sector de la población en un plano de igualdad.

#### **V.- ALCANCE**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

#### **Cobertura territorial:**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria.

#### **Población Potencial:**

Personas con discapacidad, familiares de estas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones y Dependencias de Orden Estatal, Municipal y Federal.

#### **Población Objetivo:**

Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias Estatales y Federales y Personas con Discapacidad y sus familiares, que requieren crear o modificar un espacio público y/o privado con diseño universal o instalar tecnología accesible.

#### **VI.- BENEFICIARIOS**

##### **Criterios de Elegibilidad**

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima. La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Se asignarán apoyos a mujeres, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.

Los apoyos serán destinados preferentemente a los proyectos que mayor número de beneficiarios se impacte.

##### **Requisitos de elegibilidad**

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos de manera indistinta se deberá cumplir con los siguientes requisitos.



**Del Solicitante:**

- Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, firmada por el solicitante o por el representante legal en caso de tratarse de una institución o de alguna organización de la sociedad civil.
- Para el caso de los particulares llenar, Anexo 1
- Para el caso de instituciones públicas o privadas, llenar Anexo 3
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- En el caso de particulares deberá contar con expediente dentro del Instituto.
- Presentar Proyecto de obra en el que se incluya cotización, con los costos, número de beneficiarios, y localización territorial (Anexo 8).
- Para la modalidad de tecnologías accesibles en el caso de los particulares no será necesario presentar el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.
- En el caso de los Municipios la documentación presentada tendrá que ir firmada por el Presidente Municipal, además deberá incluir dentro de la solicitud el monto del apoyo solicitado, el objetivo, número aproximado de beneficiarios, y expresar claramente si es dentro de la modalidad de coinversión en participación bipartita, tripartita u apoyo directo del Instituto.
- En el caso de las Asociaciones Civiles deberán presentar su acta constitutiva.
- CURP, los casos de instituciones deberá presentarse la del representante.
- Contar con una cuenta bancaria activa.
- Si el espacio que se pretenda modificar es privado, tendrán que presentar la documentación que acredite la propiedad del bien inmueble.
- Que radique dentro del Estado de Zacatecas.
- Personas con Discapacidad que se encuentren activas dentro del padrón del instituto.
- Firma del convenio correspondiente.

**Restricciones de Elegibilidad.**

- Las Asociaciones Civiles de y para la Atención de las Personas con Discapacidad que tengan presupuesto etiquetado, asignado por la Legislatura del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no podrán ser sujetas de apoyo en virtud de que cuentan con un techo presupuestal ya asignado.
- No podrán ser sujetas de apoyo las Organizaciones Civiles, Instituciones, Personas con Discapacidad y sus familias, y Presidencias Municipales que hayan sido beneficiadas con este u otro programa que oferta el Instituto y no hayan presentado la comprobación correspondiente en tiempo y forma.

**Derechos de los Beneficiarios**

- Los solicitantes tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.
- Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto de accesibilidad o para adquirir tecnología accesible.
- Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la presente regla de operación, siempre y cuando haya disponibilidad dentro del número de apoyos que se tenga contemplado entregar de acuerdo al techo presupuestal asignado a dicho programa.
- Derecho tener un trato digno y la información referente al programa.

**Obligaciones de los Beneficiarios**

- Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente al proyecto presentado.
- Hacer buen uso de los recursos que se ofrecen, con base en los lineamientos señalados en el reglamento interno.
- Entregar comprobación de la ejecución del recurso a través de copias de facturas, notas y fotografías con las que se adquirió materiales y se remodelo el espacio en los Municipios, Instituciones Educativas y Asociaciones Civiles y domicilios particulares.
- Proporcionar los datos completos y reales que le sean solicitados para tener un registro fidedigno de las y los beneficiarios.
- Notificar si cambia de residencia de entidad federativa.

**Criterios de Incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso:**

- Se Suspenderá o retendrá el trámite en caso de no presentar la documentación oportunamente, incompleta o en su caso presentarla fuera de los lineamientos anteriormente mencionados y/o hasta que presente la documentación faltante u observada.
- Se suspenderá el trámite en caso de que el solicitante así lo manifieste mediante escrito dirigido al Titular del Instituto explicando la causa de la suspensión de la solicitud.
- Se tomará como incumplimiento el no presentar ante el Instituto comprobación del 100 % del apoyo para lo que fue otorgado en un periodo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la entrega del recurso, con la excepción de casos concretos y que sean revisados por la Junta de Gobierno.
- Que cambie de residencia a otra entidad federativa.
- Por reprogramación o recortes presupuestales

**Será acreedor a una sanción en el caso de:**

- No se apeguen a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Sanciones**

- No volver a ser sujetos de apoyo de este programa en años posteriores.
- Reintegrar el recurso en caso de no ser ejercido.
- Reintegrar el recurso en caso de ser ejercido en otro propósito diferente al cual fue otorgado.

**VII.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS****Tipo de apoyo:**

- a) Transferencia monetaria.

**Características del apoyo:**

- Apoyo Económico destinado a la construcción de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo Económico destinado a la modificación de espacios accesibles o con diseño universal.
- Apoyo Económico destinado a la adquisición de tecnologías y comunicación accesible o con diseño universal.

**Periodicidad del apoyo:**

Único. Los apoyos serán entregados en una sola exhibición y la entrega será un apoyo por proyecto por ejercicio fiscal

**Montos de Apoyo:****Para Creación de espacios accesibles:**

- Se podrán otorgar apoyos económicos a proyectos arquitectónicos de accesibilidad o con diseño universal, que sean dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno, por hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN), para personas con alguna discapacidad y/o sus familias y hasta por \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN) para Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Pública Estatal, Federal, así como Ayuntamientos.
- En el caso de Tecnologías y Comunicación accesible que sean dictaminados favorablemente por la Junta de Gobierno, se podrán otorgar apoyos económicos por hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN) para particulares; y hasta por \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN), Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Público Estatal y Federal y Ayuntamientos.

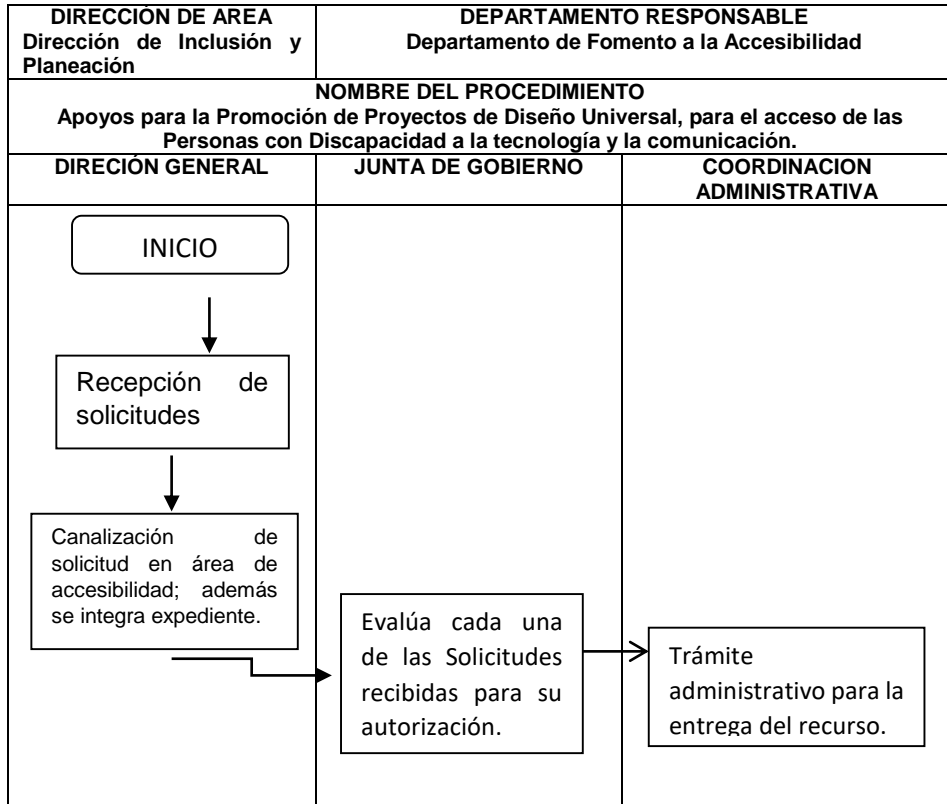
**Para Consolidación de espacios accesibles:**

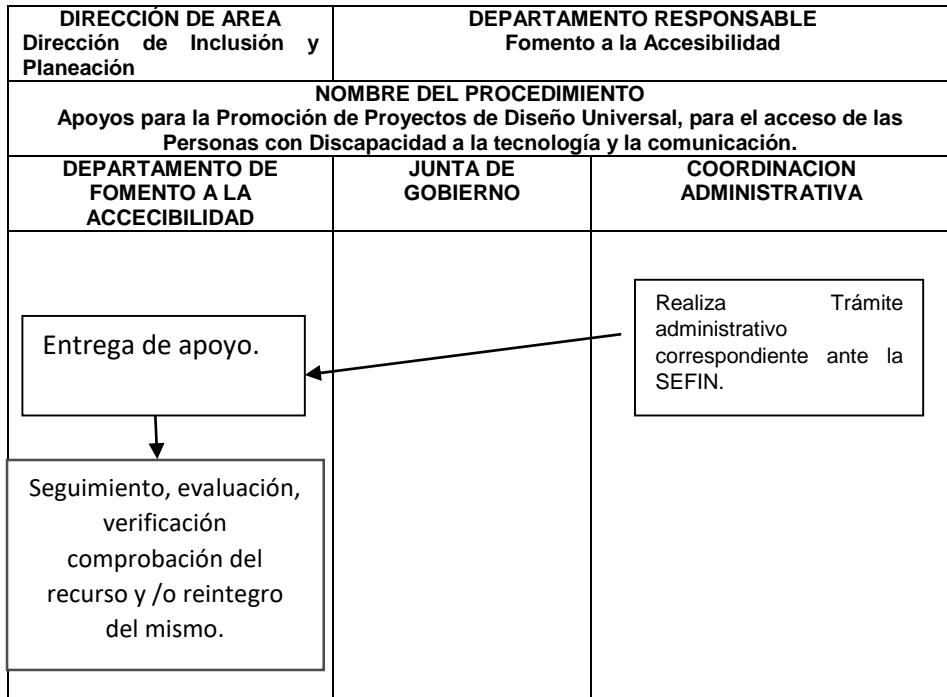
- Se podrá apoyar la consolidación de los proyectos ya beneficiados por el Instituto con montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias de hasta \$25 .000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN).
- En el caso de los Montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias podrá ser por coinversión de manera bipartita o tripartita por un monto de hasta \$ 40.000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).
- Los apoyos de estos programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal que tenga el Instituto para su operación, así como los montos asignados previamente, podrán sufrir modificaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales.

**VIII.- OPERATIVIDAD****Planteamiento**

No	Actividad (Departamento de accesibilidad)
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Solicitud de oficio de ejecución
5	Entrega de Apoyos.
6	Comprobación.
7	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo**





**Matriz de Indicadores para Resultados**

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin Fomentar la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.	Promover la Inclusión Social de Hombres y Mujeres con Discapacidad.	Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado. Definición: Este indicador permite medir el aumento de accesibilidad y cumplimiento del programa Método: ( Persona incluida año 2020 / Persona incluida año base ) * 100.	Estadísticas del sector de desarrollo social INEGI. Registros Administrativos.	Hay disposición de las autoridades, municipales para participar.

Propósito:	Creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados en el Estado, para las personas con Discapacidad.	Nombre: Índice de creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados en el Estado, para las Personas con Discapacidad. Definición: Permite medir el cumplimiento del programa. Método: (Total de Solicitudes Atendidas / Solicitudes recibidas)* 100.	Registros Administrativos. Estadísticas de sector de desarrollo social INEGI.	Hay disposición de las autoridades, municipales para participar.
Componente 1 Unidad Responsable (Dependencia/Dirección): Dirección de Inclusión del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado. Espacios Públicos y Privados Accesibles	Generación de Accesibilidad Universal para la Inclusión de Hombres y Mujeres con discapacidad	Nombre: % de Espacios Públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan a se crean en base a la solicitud. Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento en la generación de accesibilidad para espacios públicos y privados. Método: (Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año / Total de espacios públicos o privados que se postulan para rehabilitar en el año) * 100.	Registro administrativo	Hay disposición de las autoridades, municipales para participar.

Actividad 1.	A 1.1. Promoción de proyectos de Diseño Universal y otorgamiento de apoyos para el acceso de hombres y mujeres con discapacidad a la tecnología y la comunicación	Nombre: Promedio de solicitudes atendidas. Definición: Permite identificar el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de solicitudes atendidas. / Total de solicitudes recibidas ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: % . Meta Anual:80 Línea Base:0	Estadísticas del sector de desarrollo social INEGI. Registros Administrativos.	La sensibilización de la población y de las autoridades aumenta.
Actividad 2.	A.1.2. Fortalecimiento o de accesibilidad en las políticas públicas transversal en sectores público y privado.	Nombre: Porcentaje de talleres realizados Definición: Permite medir el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de talleres realizados / Total de talleres programados ) * 100.	Listas de Asistencia, registros administrativos.	hay apertura en los sectores público y privado
Actividad 3	A.1.3. Generación de Acciones y gestiones para facilitar el acceso de hombres y mujeres con discapacidad al transporte público.	Nombre: Porcentaje de cumplimiento en reuniones con transportistas. Definición: Permite medir el cumplimiento en las gestiones en favor de la accesibilidad en el transporte. Método:( Total de Reuniones efectuadas / Total de Reuniones programadas ) * 100.	Actas, minutas.	Existen acuerdos con trasportistas

Actividad 4.	A.1.4. Procuración de la vida Independiente	Nombre: Índice de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente. Definición: Permite conocer el % de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente. Método: (Actividades realizadas en el año / Actividades programadas en el año) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: % . Meta Anual:80 Línea Base:0	Registro administrativo, listas de asistencia, actas.	La sensibilización de la población y de las autoridades aumenta.
--------------	--	---	---	--

## IX.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

### Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

- La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:  
PRESIDENTE: Secretario(a) de Desarrollo Social;
- SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;
- VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;
- VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF; VOCAL: Secretario (a) de Educación;
- VOCAL: Secretario (a) de Salud;
- VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y



- Representante de la Asamblea Consultiva.

La Junta de Gobierno deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

### Indicadores de Evaluación

INDICADORES
Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual
<p>Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado. Definición: Este indicador permite medir el aumento de accesibilidad y cumplimiento del programa Método: ( Persona incluida año 2020 / Persona incluida año base ) * 100.</p>
<p>Nombre: Índice de creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados en el Estado, para las Personas con Discapacidad. Definición: Permite medir el cumplimiento del programa. Método: (Total de Solicitudes Atendidas / Solicitudes recibidas) * 100.</p>
<p>Nombre: Porcentaje de Espacios Públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan a se crean en base a la solicitud. Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento en la generación de accesibilidad para espacios públicos y privados. Método:( Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año / Total de espacios públicos o privados que se postulan para rehabilitar en el año ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:80 Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Promedio de solicitudes atendidas. Definición: Permite identificar el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de solicitudes atendidas. / Total de solicitudes recibidas ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:80 Línea Base:0</p>
<p>Nombre: Porcentaje de talleres realizados Definición: Permite medir el cumplimiento de la actividad. Método:( Total de talleres realizados / Total de talleres programados ) * 100.</p>
<p>Nombre: Porcentaje de cumplimiento en reuniones con transportistas. Definición: Permite medir el cumplimiento en las gestiones en favor de la accesibilidad en el transporte. Método:( Total de Reuniones efectuadas / Total de Reuniones programadas ) * 100.</p>
<p>Nombre: Índice de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente. Definición: Permite conocer el porcentaje de cumplimiento en el programa de trabajo de vida independiente. Método:( Actividades realizadas en el año / Actividades programadas en el año ) * 100. Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:80 Línea Base:0</p>

### Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento

de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

#### X.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

- **Instancia Ejecutora.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Instancia Normativa.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Control y vigilancia.** - La Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.
- **Instancia de Apoyo Operativo.** - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

#### XI.- TRANSPARENCIA

##### Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

##### Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

- Página WEB
- Materiales de Difusión Impresos: Trípticos, Poster, Revistas, etc.
- Enlaces Municipales
- Redes Sociales
- Medios de Comunicación: Entrevista, Rueda de Prensa, etc.

##### Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

##### Padrón de Beneficiarios:

El Instituto Publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>  
Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

#### XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

##### Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigiirlo por escrito a la Dirección General del Instituto. Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01

800 55 26 26 67

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veinte. - La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz. Rúbrica.

**Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz**, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

**CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental

---

---

promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Apoyo para la Inclusión de Hombres y Mujeres con discapacidad, con una asignación de \$22,219,263.00. Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 48 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES CIVILES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### I.- JUSTIFICACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la discapacidad en México representa el 14% de la población total, es decir cerca de 14 millones de personas padecen algún tipo de discapacidad derivada de una deficiencia física, sensorial o intelectual, de carácter permanente e incluso múltiple, considerando población infantil y adulta.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Zacatecas ocupa el 3er lugar de 32 estados en Prevalencia de Personas con Discapacidad, es decir, en el 20.5% de las viviendas particulares habitadas en el estado, existe presencia de personas con discapacidad; además según mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.

El 85 % de las Personas con Discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67 % está incluido en programas sociales, el 38.50 % en instituciones de seguridad social, el 0.3% en instituciones privadas, el 1.4% en instituciones públicas.

Las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social es la atención de y para personas con discapacidad existentes en nuestro Estado actualmente, realizan una labor muy importante en cuanto a la atención, cuidado y rehabilitación de las personas con discapacidad; brindan atención profesional y en algunos casos hasta personalizada, esto según el tipo y grado de discapacidad de cada una de las personas que solicitan sus servicios.

Actualmente menos del 5% de las organizaciones de la sociedad civil registradas en nuestro Estado, se dedican a la atención de personas con discapacidad, estas organizaciones coadyuvan con las instituciones públicas brindando la atención a las personas con discapacidad, lo que permite la inclusión social de este sector de la población y lograr que tenga igualdad de oportunidades para su desarrollo.

Por lo anterior es de suma importancia generar acciones y programas que fortalezcan a las organizaciones de la sociedad civil y que brinden apoyo económico para el desarrollo de sus actividades y con esto brindar mayores oportunidades de inclusión a las personas con discapacidad.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas, implementa este programa de asistencia social, que tienen como finalidad principal el abatir las problemáticas arriba mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

## II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- **Persona con discapacidad** Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones encaminadas a atender y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas con discapacidad su desarrollo integral;
- **Ayudas Técnicas:** Dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades y mejorar su desempeño en la vida social;
- **Sistema de Escritura Braille:** Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve a través del tacto;
- **Lenguaje de Señas:** Forma de comunicación de una comunidad de sordos, mudos o sordomudos, que consiste en una serie de signos gestuales y articulando expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa y que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;
- **Beneficiarios:** Personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
- **Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;
- **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;
- **Contraloría Social:** Mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- **Comité de Contraloría Social:** Forma de organización social constituida por Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, encargado de realizar acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, así como la verificación respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ellos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el debido actuar de los servidores públicos responsables de la operación de estos;
- **JUNTA DE GOBIERNO:** La Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas
- **SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- **SEFIN:** La Secretaría de Finanzas
- **ONG:** Organización no Gubernamental
- **COEPLA:** La Coordinación Estatal de Planeación.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística
- **Capacitación Productiva. - Conjunto de Cursos y/o talleres de entrenamiento para la obtención de habilidades básicas que permitan realizar actividades productivas u oficinas.**

### III.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

#### Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

- Promover Infraestructura y equipamiento en los municipios para rehabilitación
- Regular y otorgar apoyos mediante bolsas concursables a asociaciones y personas con discapacidad

#### Programa General Prospectivo

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

#### Alineación a Programas Sectoriales

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

10.2 Incrementar el diseño y la accesibilidad universal.

#### Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

#### Derechos Humanos

-Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible

**Objetivo 10:** Reducción de las desigualdades

### IV.- OBJETIVOS:

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuven en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad de nuestra Entidad.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a fortalecer a las organizaciones civiles de y para la atención de las Personas con Discapacidad, realizando las acciones necesarias para que puedan ser agentes de inclusión dentro de nuestra sociedad.
- Impulsar a todas aquellas organizaciones que, a través de la educación, el deporte, el arte y la cultura aportan habilidades y herramientas a las Personas con Discapacidad.
- Operar una bolsa de recurso concursable a través de la cual la Sociedad Civil Organizada que trabaja en favor de la inclusión de las Personas con Discapacidad pueda generar las acciones programadas en su ámbito de competencia.
- Impulsar la economía social y productiva de las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.

**V.- ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**Cobertura territorial:**

Cobertura Estatal, buscando atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas geográficas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria.

**Población Potencial.**

Organizaciones Civiles formalmente constituidas que trabajen en favor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus diferentes ámbitos de competencia.

**Población Objetivo**

Organizaciones civiles formalmente constituidas que cuenten con experiencia en el trabajo con Personas con Discapacidad y cuenten con proyecto de desarrollo a favor de este sector.

**VI.- BENEFICIARIOS****Criterios de Elegibilidad.**

Se tomará en cuenta:

- a) Experiencia en el trabajo con personas con discapacidad.
- b) Contar con experiencia para la realización de acciones específicas en favor de este sector.
- c) Contar con una propuesta clara, puntual y detallada que describa las obras y acciones que se pretenden generar con el recurso que se solicita.
- d) Demostrar de manera fehaciente conocimientos técnicos suficientes para el manejo y comprobación de recursos gubernamentales.
- e) Aptitudes para dar seguimiento a los proyectos propuestos.
- f) Talento para innovar en los métodos de Inclusión de Personas con Discapacidad.
- g) Priorizar en el proyecto el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- h) Presentar una propuesta alineada a los objetivos de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.
- i) Realizar una presentación dinámica sobre el funcionamiento, desarrollo y actividades que se realizan en favor de las Personas con Discapacidad.
- j) Que la actividad para la cual sea solicitado el apoyo sea exclusivamente para la atención y mejora de la condición de vida de las personas con discapacidad
- k) La Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad evaluará y determinará las propuestas de las Organizaciones Civiles que serán beneficiadas.
- l) Las Organizaciones Civiles seleccionada para participar, deberán señalar que conoce, aceptan y se sujetaran al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación vigentes
- m) Todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Requisitos de elegibilidad**

1. Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, monto total solicitado, la cual deberá estar firmada por la o el presidente o representante legal preferentemente
2. Llenar y presentar los formatos proporcionados por el Instituto, (Anexos 2 y 3).
3. Presentar proyecto ejecutivo, que incluya la información de las acciones, alcances, metodología, tiempos de ejecución, costos, beneficiarios a atender, y demás elementos que permitan explicar y dar a conocer las acciones que se pretenden ejercer con el recurso



- solicitado, para lo cual preferentemente se solicita presentar cotizaciones con el monto específico de lo que se desea adquirir.
4. Presentar informe financiero donde se detalle la aplicación de los recursos otorgados por el Instituto en ejercicios anteriores.
  5. Realizar ante la Junta de Gobierno una presentación dinámica sobre la forma de operar, acciones a realizar, así como forma y rubros en los que se pretende aplicar el recurso solicitado.
  6. Dos cotizaciones con el monto específico del producto o servicio que se desea adquirir, membrete sello y datos del negocio donde se adquiera el servicio o producto, no mayor a 90 días hábiles a partir de la fecha de expedición.
  7. Documentación legal que las acredite como organización civil.
  8. Contar con expediente dentro del Instituto.
  9. Que la organización se encuentre dentro del Estado.
  10. Que se encuentre activa en el padrón del Instituto.

**Requisitos para la apertura de expediente en el Instituto para la Inclusión y Atención de las Personas con Discapacidad.**

- **Copia de Acta Constitutiva**
- **Copia Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- **Copia Cluni (o en su caso la constancia de tramite)**
- **Copia de identificación oficial del presidente y representante legal**
- **Copia del Comprobante de domicilio donde se encuentra la organización**
- **Llenado de formato (Anexo 1).**

**Restricciones de elegibilidad**

- Haber participado en ejercicios anteriores y no haber cumplido con la comprobación del gasto del recurso
- No contar con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del expediente
- Que el objeto social sea distinto a la atención de personas con discapacidad.

**Derechos de los beneficiarios**

- I. Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a las reglas de operación.
- II. A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para las Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad que sean seleccionadas por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad etiquetadas para este fin.

**Obligaciones de los beneficiarios**

- I. Proporcionar sin faltar a la verdad, datos personales relativos a nombre, RFC, actas constitutivas y de modificaciones realizadas, domicilio y representante legal, situación económica; y los demás que sean requeridos para su incorporación al padrón de beneficiarios.
- II. El uso estricto del recurso en las acciones programadas en los proyectos presentados, garantizando absoluta transparencia.
- III. En materia de comprobación del recurso y rendición de cuentas las Organizaciones Civiles que sean seleccionados por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad deberán entregar a la Coordinación Administrativa del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender las programaciones hechas en el proyecto presentado y el calendario acordado con la misma Coordinación Administrativa.

**Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.-**

- I. El Instituto podrá rechazar solicitudes si las Organizaciones Civiles a beneficiar falsean o no demuestra la condición del propósito del apoyo en mención.

II. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas no cumplieran lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.

III. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas incurren en prácticas deshonestas o faltas administrativas.

IV. El apoyo se suspenderá si las Organizaciones Seleccionadas incurren en prácticas discriminatorias o que violen los derechos humanos de las personas con discapacidad, así mismo si estas contravienen la filosofía de inclusión establecida por las normas en la materia.

## VII.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

**Tipo de apoyo:** Transferencia monetaria

**Características del apoyo:** Los montos de apoyos correspondientes a cada una de las Organizaciones que sean seleccionadas, serán determinados por la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.

**Periodicidad del apoyo:** Se podrá apoyar a las organizaciones una sola emisión por ejercicio fiscal.

**Monto del apoyo:** Se podrá apoyar hasta por \$4 500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos), el cual será determinado por la Junta de Gobierno.

## VIII.- OPERATIVIDAD

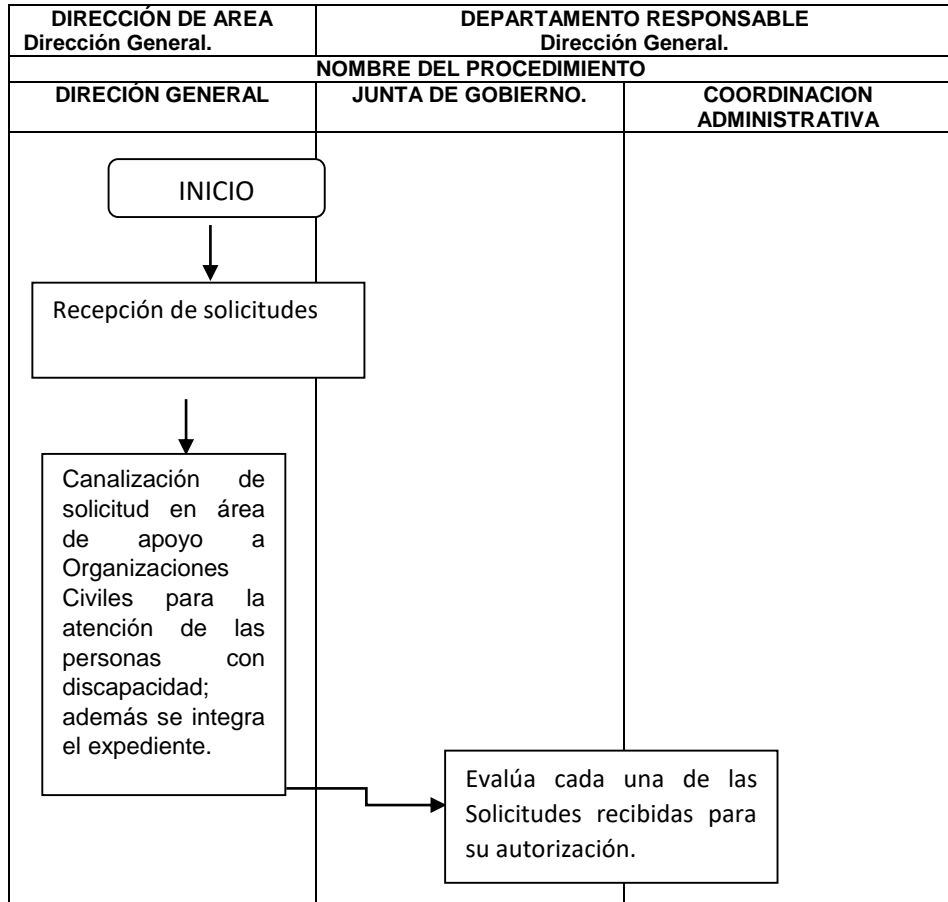
### Planteamiento:

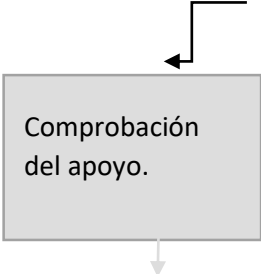
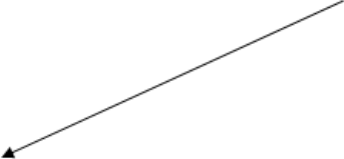
1. **Presentación de solicitud.** Se presentará a este instituto solicitud dirigida al titular, detallando la necesidad de manera clara, el monto total solicitado y con las cotizaciones pertinentes.
2. **Conformación del expediente técnico.** La organización tendrá que formar su expediente técnico completo, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
3. **Aprobación.** Todas las solicitudes recibidas que se encuentren completas serán presentadas ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá los resultados señalando el monto autorizado.
4. **Solicitud de oficio de ejecución.** - La Dirección de Planeación realizara los trámites correspondientes para la emisión del Oficio de Ejecución.
5. **Entrega de recurso.** La organización será informada del monto que le fue autorizado, se le pedirá que se presente para seguir el trámite correspondiente ante finanzas y posterior se le entregara el apoyo.
6. **Comprobación del recurso.** El beneficiario tendrá 90 días hábiles para comprobar los gastos realizados para lo que fue solicitado el recurso autorizado, adicionalmente, en el caso de apoyos mensuales que se generen durante todo el periodo, deberán presentar de forma trimestral un informe que deberá estar apegado al formato establecido para este fin por el Instituto (Anexo 7).

Descripción de Etapas Tareas u Operaciones

No	Actividad Departamento de ONG'S
1	Apertura de programas. (Recepción de solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y Beneficiarias
4	Trámite del oficio de ejecución
5	Entrega de Apoyos.
6	Comprobación.
7	Seguimiento y evaluación del programa.

**Diagrama de Flujo**



DIRECCIÓN DE AREA Dirección General.	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Dirección General.	
Nombre del Procedimiento		
Dirección General.	Junta de Gobierno	Coord. Administrativa
<div data-bbox="185 298 422 493" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">Entrega de apoyo. Mensual.</div> <div data-bbox="185 597 445 764" style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">Comprobación del apoyo.</div> 	<div data-bbox="832 277 1117 537" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 20px;">Realiza Trámite administrativo correspondiente ante la SEFIN.</div> 	

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo- Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Promover el Desarrollo Social y la Inclusión de los Hombres y Mujeres con Discapacidad.	Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas. Definición: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. Método: ( Personas incluidas año 2020 / Persona incluida año ) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Personas Meta Anual: 15 Línea Base: 0	Estadística del Sector de Desarrollo Social. INEGI.	La sensibilización de la población y de las autoridades aumenta.
Propósito	Las posibilidades de inclusión al desarrollo de hombres y mujeres con discapacidad aumentan disminuyendo brechas respecto al resto de la población.	Nombre: Incremento de Personas con Discapacidad que reciben servicios para mejorar su inclusión. Definición: Este indicador permite identificar el	Estadística del Sector de Desarrollo Social. INEGI. Padrón de Beneficiarios.	Se cuenta con la participación de los municipios.

		<p>cumplimiento de la acción. Método: ( Total de Personas con Discapacidad que reciben servicio año / Total de personas con discapacidad que reciben servicio año ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual: 15 Línea Base: 0</p>		
<p>Componente 3 Unidad Responsable (Dependencia/Dirección):</p>	<p>Profesionalización en la gestión para Organizaciones Civiles de y para Personas con Discapacidad</p>	<p>Nombre: Tasa de variación de Personas con Discapacidad integradas en el Padrón. Definición: Este Indicador permite medir el cumplimiento de la acción Método:( Número de personas integradas en el padrón en el año 2020 / Número de personas integradas en el padrón en el año 2019 ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:15 Línea Base:0</p>	<p>Registros Administrativos.</p>	<p>Se cuenta con la participación de los municipios.</p>

<p>Actividad 1</p>	<p>A.3.1. Atención y Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de atención a Organizaciones Civiles                  Definición: Permite identificar el nivel de cumplimiento de la atención a ONG                  Método:( Número Organizaciones de la Sociedad Civil Atendidas / Número de Solicitudes de Organizaciones de la Sociedad Civil Total ) * 100                  Tipo: Proceso.                  Dimensión: Eficiencia.                  Frecuencia: Anual                  Sentido: Ascendente.                  Unidad de Medida: %. Meta Anual:80                  Línea Base:0.</p>	<p>Registros Administrativos</p>	<p>Participación de las ONGs</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>A.3.2. Administración de Bolsa de Recursos concursables para organizaciones de y para personas con discapacidad.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente.                  Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción                  Método:( Total de solicitudes atendidas satisfactoriamente en el año / Total de Solicitudes atendidas en el año ) * 100                  Tipo: Proceso.                  Dimensión: Calidad.</p>	<p>Registro Administrativo</p>	<p>Las organizaciones Civiles son autosuficientes.</p>

		Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente. Unidad de Medida: %. Meta Anual:80. Línea Base:0		
--	--	--	--	--

## IX.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

### Monitoreo.

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa a través de la designación de personal capacitado y experimentado con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

### Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;
- SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;
- VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;
- VOCAL: Presidenta del Sistema Estatal DIF; VOCAL: Secretario (a) de Educación;
- VOCAL: Secretario (a) de Salud;
- VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y
- Representante de la Asamblea Consultiva.

La Junta de Gobierno deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.



**INDICADORES DE EVALUACIÓN**

INDICADORES
Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual
Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas. Definición: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. Método: ( Personas incluidas año 2020 / Persona incluida año ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Personas. Meta Anual: 15. Línea Base: 0
Nombre: Incremento de Personas con Discapacidad que reciben servicios para mejorar su inclusión. Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento de la acción. Método: ( Total de Personas con Discapacidad que reciben servicio año / Total de personas con discapacidad que reciben servicio año ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente Unidad de Medida: porcentaje. Meta Anual: 15. Línea Base: 0.
Nombre: Tasa de variación de Personas con Discapacidad integradas en el Padrón. Definición: Este Indicador permite medir el cumplimiento de la acción Método:( Número de personas integradas en el padrón en el año 2020 / Número de personas integradas en el padrón en el año 2019 ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente Unidad de Medida: porcentaje. Meta Anual:15. Línea Base:0
Nombre: Porcentaje de atención a Organizaciones Civiles Definición: Permite identificar el nivel de cumplimiento de la atención a ONG Método:( Número Organizaciones de la Sociedad Civil Atendidas / Número de Solicitudes de Organizaciones de la Sociedad Civil Total ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Eficiencia. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente Unidad de Medida: porcentaje. Meta Anual:80. Línea Base:0
Nombre: Porcentaje de solicitudes atendidas satisfactoriamente. Definición: Este indicador permite medir el cumplimiento de la acción Método:( Total de solicitudes atendidas satisfactoriamente en el año / Total de Solicitudes atendidas en el año ) * 100 Tipo: Proceso. Dimensión: Calidad. Frecuencia: Anual. Sentido: Ascendente Unidad de Medida: porcentaje. Meta Anual:80. Línea Base:0

**Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

## X.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

**Instancia Ejecutora.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.** - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

A través de La Junta de Gobierno que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Presidenta del

Sistema Estatal DIF; VOCAL:

Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva.

Se dictaminarán los montos asignados a las Organizaciones que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**Control y Vigilancia.** La Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.** - El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

## XI.- TRANSPARENCIA

### Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

### Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

### Padrón de Beneficiarios:

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

## XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

### Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto.

Queja que deberá contener como mínimo:

- Generales de quien lo presenta
- Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- Y Nombre y firma

Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:  
La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto.

### **Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx),

y

Lada gratuita: 01  
800 55 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles u n a vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

### **TRANSITORIOS**

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veinte. - La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz. Rúbrica